RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 019-2019-MPCH-A

Chincheros, 10 de enero del 2019.

VISTOS:

El informe Nº 001-2019-RULE/EDH-MPCH, de fecha 07/01/2019, sobre designación del responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Provincial de Chincheros;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Y que las municipalidades distritales promueven la igualdad de oportunidad con criterios de equidad;

Que, en tal sentido, mediante Decreto Supremo Nº 130-2004-MEF se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, en cuyo texto se establece que la municipalidad distrital, con el apoyo del Gobierno Nacional, será la responsable de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº399-2004-PCM se creó el Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH, con el propósito de proveer a los programas sociales información que será utilizada para identificación y selección de sus beneficiarios.

Que, mediante la Ley Nº 30435 - y el Decreto Legislativo Nº 1376 que lo modifica - se crea el Sistema Nacional de Focalización, con el objetivo de establecer los principios, alcance, organización, ámbito, procesos, procedimientos, función de control al proceso de focalización y medidas correctivas que lo regulan, asimismo se especifican los Integrantes del Sistema y sus funciones en concordancia con la Política Social y en articulación con el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (Sinadis); de igual forma se señala la responsabilidad de los Gobiernos Locales en su jurisdicción, respecto al empadronamiento, sistematización y custodia de la información de su población, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin.

58

Que, de acuerdo con el artículo 61º del Reglamento de Organización y Funciones del MIDIS, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 006-2017-MIDIS, se dispone que la Dirección General de Focalización (DGFO), para el cumplimiento de sus funciones cuente con tres unidades orgánicas, entre las que se encuentra la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF), a la cual mediante el artículo 64º literal a), se asigna las funciones de generar y administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH), el Registro Nacional de Usuarios (RNU) y el Registro Nacional de Programas Sociales (RPS) bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad.

Que, mediante la Resolución Ministerial Nº 70-2017-MIDIS, se aprueba la Directiva Nº 006-2017-MIDIS, "*Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares*", estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la clasificación socioeconómica, como es el caso de los Gobiernos Locales a quienes se les da la responsabilidad de gestionar administrativamente el funcionamiento de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) en la municipalidad; dichas Unidades Locales de Empadronamiento (ULE) tienen la responsabilidad de aplicar los instrumentos de recojo de datos a los hogares y remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que apruebe la Dirección General de Focalización (DGFO) y la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF).

Que, en ese sentido, la Municipalidad Provincial de Chincheros, mediante la Resolución de Alcaldía Nº201-2013-A-MPCH, creó la Unidad Local de Empadronamiento, la misma que requiere designar a la señorita **ELIZABETH DIAZ HUAMANÍ**, como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), a fin de que se encargue de conducir, coordinar y cumplir las responsabilidades que le han sido asignadas a la referida Unidad, mediante el numeral 4.3 de la citada Directiva Nº 006-2017-MIDIS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar a partir de la fecha 10/01/2019 a la servidora **ELIZABETH DIAZ HUAMANÍ**, como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), de la Municipalidad

57

Provincial de Chincheros, en concordancia con la normatividad que regula las responsabilidades de la Unidad Local de Empadronamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Srta. **ELIZABETH DIAZ HUAMANÍ**, responsable de la Unidad Local de Empadronamiento, de la Municipalidad Provincial de Chincheros conducirá, coordinará y cumplirá las responsabilidades propias de la Unidad Local de Empadronamiento.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia Municipal, al interesado de la Municipalidad Provincial de Chincheros el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHINCHEROS- APURIMAC
Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL Vº Bº GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL Vº Bº ASESORIA LEGAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL Vº Bº SECRETARIA GENERAL

56